



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
Demandante	H2O CONTROL INGENIERÍA S.A.S.
Demandados	OR CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S.Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 2021 00067 00
Asunto	REQUIERE DEMANDANTE

En el presente proceso, se tiene que desde el pasado 18 de marzo de 2021, por medio del correo del despacho se procedió con el diligenciamiento del oficio No. 126 dirigido a la Cámara de Comercio de Bogotá, sin que a la fecha se tenga respuesta alguna por parte de la entidad.

Seguidamente por auto del 14 de mayo se requirió a la parte demandante para que realizara las acciones pertinentes frente a la entidad oficiada, a fin de obtener respuesta al embargo decretado, sin embargo, la parte ejecutante no ha cumplido con dicha carga.

Teniendo en cuenta lo anterior, SE REQUIERE nuevamente a la parte interesada para que gestione ante la entidad respectiva la respuesta al oficio No. 126; carga que cumplirá dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estados se haga del presente auto, so pena de dar aplicación a lo establecido en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P., y desistir de la medida.

NOTIFÍQUESE


LIZ JOHANNA GUERRERO POSADA
JUEZ